TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHTGYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 31/17

Publicado el 24 APR 2017

24 APR 2017

REGULACIÓN DE VEHÍCULOS ULTRALIGEROS

— ENR

La Dirección General de Aeronáutica Civil hace del conocimiento de la Aviación en General, lo previsto en REGULACIÓN DE VEHÍCULOS ULTRALIGEROS RAC 103 103-27. Ninguna persona puede operar un vehículo ultraligero dentro de espacio aéreo clase A, B, C o D, ó dentro de los límites laterales de la superficie del espacio aéreo clase “E” designado para un aeropuerto, a menos que la persona tenga autorización previa por escrito de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Aplicable en los Aeropuertos Internacionales La Aurora y Mundo Maya.

Cancela AIC A78/11

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 16/17 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO